

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Ref.: Memorando UOC3 N° 550/2025 Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en relación a la proforma del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato UOC3 N° 17/24 en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra **“DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL - LOTE N° 2” - ID NRO. 440.909**. Firma: Página | 1
TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -----

Dictamen N°:

Fecha:

Señor Intendente:

Visto, el Memorándum de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 mediante el cual solicita parecer legal en cuanto a la proforma del Convenio Modificatorio N° 2 suscripto con la firma TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el marco de la **Licitación Pública Nacional “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – LOTE N° 2”** – ID N° 440.909, por tanto, esta Dirección pasa a formular las siguientes consideraciones: -----

ANTECEDENTES

- Obra, el Memorándum UOC3 N° 550/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 de la Unidad Operativa N° 3, señala textualmente que: “... con el objeto de solicitar dictamen jurídico respecto al proceso y al borrador del Convenio Modificatorio N° 2, el cual fue suscripto con el TECO, para la obra de “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL - LOTE N° 2.”, objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 440.909 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° DI-64/2025 el Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras con V° B° de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa una disminución de Gs. 7.536.898 en relación al Contrato Principal. Conforme Art. 67 de la Ley 7021/22 “De la modificación de los Contratos”

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N°1	Monto del Convenio Modificatorio N° 2	Monto del Contrato Principal + CM N° 1 - CM N° 2
42.305.412.809	0	- 7.536.898	42.297.875.911

- Obra, la copia simple de Contrato UOC3 N° 17/2024 en el marco de la Licitación Pública Nacional **“Desagüe Pluvial de Varias Cuencas de la Ciudad de Asunción”** – ID N° 440.909, suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma Tecno Sociedad de Responsabilidad Limitada en fecha 11 del mes de diciembre del 2024.

- Obra, la proforma del Convenio Modificatorio N° 2.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

- Obra, copia simple del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 17/2024 Licitación Pública Nacional “Desagüe Pluvial de Varias Cuencas de la Ciudad de Asunción – Plurianual” – ID N° 440.909.-

-Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección General de Obras según Memorando N° DI- 64/2025 en fecha 13 de noviembre de 2025, menciona que “...Con relación a las obras correspondientes al CONTRATO UOC3 N° 17/2024 "LPN DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION" - ID N° 440.909- LOTE 2, cuya construcción se encuentra a cargo de la empresa TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se manifiesta que la FISCALIZACIÓN, ha observado que los proyectos ejecutivos originales fueron elaborados basándose en las condiciones de la cuenca al momento de su elaboración. Sin embargo, durante el periodo transcurrido hasta el inicio de las obras, se han registrado intervenciones privadas no contempladas en el diseño inicial del proyecto dentro de la cuenca. Específicamente, estas acciones incluyen la obstrucción parcial o total del arroyo, lo que ha alterado drásticamente las condiciones hidrológicas y topográficas del área, comprometiendo gravemente la eficacia del proyecto de drenaje pluvial inicialmente diseñado.

Debido a estas intervenciones realizadas en el arroyo, que incluye obstrucción parcial o casi total del mismo, ya no es posible su utilización para evacuar la totalidad del caudal, aportado por una cuenca de un área significativa, que llega a la intersección de la avenida general Santos y San Antonio.

Por tanto, para dar solución a la situación surgida, basándose en un estudio hidrológico, se ha rediseñado el sistema de desagüe pluvial inicialmente elaborado para la cuenca que afecta a la intersección ya señalada de manera que se ajuste a las condiciones hidrológicas y topográficas actual.

Este nuevo diseño consiste en enviar una parte al arroyo, previamente acondicionado, aproximadamente el 40% del caudal y el resto, aproximadamente el 60%, del mismo, a través de alcantarilla celular de 2.5 x 2.5 m que se proyecta a partir desde poco antes de la intersección de la Avenida General Santos y San Antonio, siguiendo la trayectoria de aquella y José Asunción Flores hasta pasando el banco San Miguel.

En este tramo del desagüe, se ha tomado medida respecto a la gran diferencia de pendiente que presenta parte de la trayectoria, de la Avenida Gral. Santos y José Asunción Flores, colocando una línea de alcantarilla de 2.5 x 2.5 m en el tramo de muy pronunciada pendiente y dos líneas del mismo tamaño de alcantarillas celulares en el tramo de escasa pendiente de manera que tenga un funcionamiento óptimo hasta la descarga. Cabe aclarar que los cambios realizados, no representan aumento del monto contractual, más bien se observa una disminución del mismo como se puede observar en las planillas adjuntas

Por tanto, con los datos proveídos por la Fiscalización, y basado en un estudio hidrológico presentado por la misma, el Departamento de Ingeniería elabora el CONVENIO MODIFICATORIO II.

En las planillas incluidas, en el legajo adjunto, se reflejan los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente para su consideración.

Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original

Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Artículo 67 "De la modificación de los Contratos" de la Ley N° 7021. cuadro.

Los montos del contrato original y del convenio modificatorio II, se detallan en el siguiente

42.305.412.809 G	Total Contrato principal
-7.536.898 G.	Convenio Modificatorio II

La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios. Cabe mencionar que el plazo contractual de 270 (doscientos setenta) días calendario excluido periodo de movilización, se mantiene.

Se pone a consideración de la Dirección de Obras Municipales lo expuesto y se solicita, por su intermedio, la remisión a la UOC3 para su tratamiento.

Se adjunta copia del estudio hidrológico realizado...”. - Fdo.: **Ing. Francisco Ortiz. - Jefe. - Departamento de Ingeniería. -**

- Obra, Planilla “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 440.909 - LOTE N° 2.-

- Obra, copia de la **Nota S/N° de fecha 11 de noviembre de 2025**, de la Dirección de Obras Municipales dependiente de la Dirección General de Obras, en la cual se manifiesta cuanto sigue: “... para poner a su consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a ser realizados en el marco del Contrato de la obra de referencia. Los mismos están detallados en la planilla adjunta a la presente. Los rubros se encuentran incluidos dentro del Contrato UOC3 N° 17/2024 “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN” – ID N° 440.909 LOTE N° 2 – CUENCA GENERAL SANTOS. Los trabajos mencionados formarán parte de un Convenio Modificadorio II del Contrato de referencia. Solicitamos su conformidad, aprobación y cotización de la planilla de oferta resultante del referido Convenio...”. - **Fdo: Ing. Antoliano Benítez. - Director. - Dirección de Obras Municipales. - Ing. Mirtha S. Acha. - Directora General. - Dirección General de Obras. -----**

- Obra, la Nota S/N°, de fecha 12 de noviembre de 2025, presentada por la firma **TECO CONSTRUCTORA**, mediante la cual se da respuesta a la nota del 11 de noviembre del corriente año y se comunica la conformidad y aprobación respecto de la Planilla de Oferta correspondiente al **Convenio Modificadorio N° 2.-**

- Se encuentra la Resolución DGO N° 22/2025 por la cual se dispone la suspensión de la Ejecución del Contrato UOC3 N° 17/2024 suscripto con la empresa **TECO S.R.L.** en el marco de la Licitación Pública Nacional para la Construcción del “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN” – ID N° 440.909 LOTE N° 2 – CUENCA GENERAL SANTOS.

- **Se encuentra el Informe de Uso del Tiempo** de la Dirección de Obras Municipales dependiente de la Dirección General de Obras, referente a la Obra: Contrato UOC3 N° 17/2024 – Desagüe Pluvial de Varias Cuencas de la Ciudad de Asunción” - ID N° 440.909 Lote N° 2 – Cuenca General Santos. Contratista: **TECO S.R.L. Fdo: Ing. Antoliano Benítez. - Director. - Dirección de Obras Municipales. Juan Jiménez. - Fiscal de Obras. - Municipalidad de Asunción. -----**

- Obra, **Dictamen Técnico N° 001/DOM** de fecha 13 de noviembre de 2025 de la Dirección de Obras Municipales, señala textualmente que: “... Se eleva dictamen técnico en relación al convenio modificadorio No II en el marco de la obra “Desagüe Pluvial de Varias Cuencas de la Ciudad de Asunción. ID No 440.909 - LOTE N° 2. El Convenio Modificadorio II propuesto para el Contrato UOC3 N° 17/2024 se encuentra plenamente justificada técnica y legalmente. Se adjunta copia del Memorandum N° D.I.-64/2025, remitido por el Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección a mi cargo.

La necesidad de esta modificación surge de circunstancias sobrevinientes y ajenas a la Municipalidad y al Contratista, que han alterado drásticamente las condiciones originales del proyecto. La solución planteada,

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

respaldada por un estudio hidrológico, es indispensable para garantizar la funcionalidad y eficacia del sistema de drenaje pluvial, cumpliendo así con el interés público.

Además, los términos económicos y contractuales de la modificación son favorables a la Municipalidad (reducción del monto total, mantenimiento de precios unitarios y plazo), y se ajustan a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley N° 7021 que establece:

Página | 4

De la modificación de los contratos.

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

*Sin vulnerar los principios rectores establecidos en el artículo 49 de dicha normativa, de Igualdad y Libre Competencia, **Economía, Eficacia y Eficiencia**, Primacía del Interés General y Razonabilidad.*

Es de suma importancia destacar que el Convenio Modificadorio II no solo no implica un aumento del monto contractual, sino que presenta una disminución de G. 7.536.898.-

Por todo lo expuesto, recomiendo la aprobación del Convenio Modificadorio II tal como ha sido presentado, procediendo a su tramitación y formalización correspondiente. Fdo.: Ing. Antoliano Benítez. - Director. - Dirección de Obras Municipales. -

MARCO LEGAL

Ley N° 7021/2022, Capítulo IX RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS Artículo 67.- De la modificación de los contratos. *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”.*

*DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS*

PARECER JURIDICO:

Que, primeramente, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por disminución del monto del contrato principal y de la pro forma del Convenio Modificatorio N° 2 sujeta a estudio; no versa sobre especificaciones técnicas ni sobre los motivos técnicos de lo solicitado, ni sobre cuestiones económicas, financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. Página | 5

Que, teniendo lo establecido en la **Ley N° 7021/2022, Capítulo IX RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS Artículo 67.- De la modificación de los contratos** y el pedido del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato UOC3 N° 17/2024, correspondiente a la Licitación Pública Nacional para la obra “**DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL - LOTE N° 2**” con ID N° 440.909, presentado por la Dirección General de Obras, según Dictamen Técnico Nro. 001/DOM de fecha 13 de noviembre de 2025 de la Dirección de Obras Municipales y el Memorándum N° D.I.64/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025 del Dpto. de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales, donde se propone la disminución del monto en relación al contrato principal, conforme a la planilla de oferta aprobada y la solicitud efectuada por el Contratista **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, mediante Nota de fecha 12 de noviembre de 2025, en la cual manifiesta su conformidad y aprobación de la planilla de oferta.

Asimismo, la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato principal se encuentre vigente, solicitar al contratista la adecuación de la garantía de fiel cumplimiento conforme al nuevo monto reducido, y realizar las comunicaciones de rigor a las instancias competentes.

Con relación a la Pro forma del Convenio Modificatorio N° 2 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que, luego de su suscripción, deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio y aprobación correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.